

Presidencia de la República**Asesoría, Coordinación, Difusión y Apoyo Técnico de las Actividades del Presidente de la República**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-02100-02-0051

GB-008

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa P002 "Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente de la República", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,420,453.4
Muestra Auditada	740,838.8
Representatividad de la Muestra	52.2%

De acuerdo con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Presidencia de la República, en el programa P002 "Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente de la República", en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se ejercieron recursos por 1,420,453.4 miles de pesos, de los cuales se revisaron 740,838.8 miles de pesos, monto que representa el 52.2% del importe ejercido, integrado por las partidas que se muestran a continuación:

Integración de la muestra
(miles de pesos)

Partida	Descripción	Muestra
11301	Sueldo base	72,699.1
12101	Honorarios	9,021.4
12201	Sueldos base al personal eventual	270,405.2
15402	Compensación garantizada	223,926.1
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,068.9
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	3,133.0
31901	Servicios integrales de telecomunicación	42,323.9
32201	Arrendamiento de edificios y locales	28,034.9
33104	Otras asesorías para la operación de programas	9,351.6
33501	Estudios e investigaciones	41,469.5
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	34,000.0
36901	Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	3,405.2
	Total	740,838.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2014.

Resultados

1. En la Cuenta Pública 2014 se reportó un presupuesto ejercido por 1,420,453.4 miles de pesos en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", relacionadas con el programa P002 "Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente de la República", el cual coincide con el consignado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató que las modificaciones al presupuesto original de la Presidencia de la República se encuentran respaldadas en los oficios de adecuación presupuestarias internos y externos, y autorizadas por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto.

2. De las partidas 11301 "Sueldo Base", 12101 "Honorarios", 12201 "Sueldos base al personal eventual" y 15402 "Compensación garantizada", se revisaron 576,051.8 miles de pesos.

Al respecto, se analizaron las nóminas de pago correspondientes y se constató que las erogaciones se realizaron de conformidad con los niveles y montos establecidos en el tabulador de sueldos y salarios de las dependencias y entidades, contenido en el Acuerdo por

el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014, con su modificación publicada el 11 de julio de 2014.

3. En la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades" se revisaron 3,068.9 miles de pesos correspondientes a seis contratos, que por su monto se adjudicaron con base en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Teniendo en cuenta que existen consideraciones de seguridad y salud para las adquisiciones de este tipo de bienes a utilizarse por la Presidencia de la República, de la revisión a los expedientes respectivos se identificaron deficiencias de control en los procesos de adjudicación; verificación del vínculo entre los proveedores contratados; inclusión de proveedores participantes en los estudios de mercado respectivos, insuficiencia de la información incluida en la investigación de mercado y falta de entrega de garantía de cumplimiento.

14-0-02100-02-0051-01-001 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República fortalezca sus mecanismos de control que garanticen que los procedimientos de contratación se efectúen de conformidad con la normativa y que tanto en la investigación de mercado como en los procesos de contratación, tener certeza de que los participantes no se encuentren vinculados entre sí; asimismo, para que los proveedores incluidos en la investigación de mercado sean considerados a participar en los procesos de contratación que se realicen.

4. En la partida 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", se reportaron 3,133.0 miles de pesos como ejercidos en el Programa P002 "Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente de la República", los cuales se revisaron en su totalidad.

Al respecto, se comprobó que con motivo de un procedimiento de licitación pública nacional mixta realizado el 31 de diciembre de 2013, se suscribió el contrato número ANT-LPN-004-004-13 con vigencia al 31 de diciembre de 2014 para el suministro de combustible mediante vales de papel y tarjetas plásticas electrónicas con chip, por un monto máximo de 3,710.4 miles de pesos, dentro de los cuales se encuentran los referidos 3,133.0 miles de pesos del Programa P002 "Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente de la República", los cuales se erogaron en 2014.

Cabe señalar que el 3 de octubre de 2014 se suscribió un contrato modificatorio con el que se ampliaron 742.1 miles de pesos al monto original, y se comprobó que los pagos se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria y que se presentó la fianza que ampara la ampliación al monto original del contrato.

5. En la partida 31901 "Servicios Integrales de telecomunicaciones" se revisaron 42,323.9 miles de pesos que corresponden a los pagos efectuados en el ejercicio 2014, con cargo en el programa objeto de revisión, los cuales se desprendieron del contrato plurianual número AD-SN-008-1-14, con vigencia del 25 de febrero de 2014 al 25 de agosto de 2016, celebrado con una empresa por la adquisición de los "Servicios de infraestructura

(equipamiento), servicio de internet, servicios de telefonía y servicios adicionales de internet”, por un monto total de 230,703.5 miles de pesos.

Al respecto, se constató que el citado contrato se adjudicó mediante un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en los artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción IV, y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72, fracción IV, de su reglamento, y 51, fracciones I y II, de la Ley de Seguridad Nacional, en virtud de la vulnerabilidad a la que quedaría expuesta la red de telecomunicaciones de la oficina de la Presidencia de la República al exponer las especificaciones técnicas con las que cuenta y al detallar el requerimiento de los servicios en un proceso abierto de Licitación Pública Nacional, lo cual, además, incrementaría la probabilidad de amenazas a la infraestructura crítica de la citada red integrada por servicios que incluyen internet, servicios adicionales de internet, telefonía, teleconferencia, video conferencia, tele presencia, transmisión de datos, transmisión y análisis de imágenes y video, seguridad de la información e intercambio de bases de datos.

Toda vez que se trató de un contrato plurianual, se constató además, que antes de su suscripción, se contó con la investigación de mercado, y con la solicitud y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. En la partida 32201 “Arrendamiento de edificios y locales” se revisaron 28,034.9 miles de pesos correspondientes al pago del arrendamiento de un inmueble.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales una búsqueda de inmuebles disponibles en el Portafolio Inmobiliario Federal, el cual le informó que no se encontraron edificios disponibles con las características de espacio y ubicación requeridos, e indicó que la solicitud se encuentra registrada en una lista de espera para la notificación de disposición de inmuebles; adicionalmente, proporcionó el dictamen valuatorio de justipreciación de renta en el que se determinó que los precios en el mercado permanecen dentro del rango del costo del servicio requerido, por lo que se consideró procedente continuar con el arrendamiento del citado inmueble.

En cuanto a los pagos, se constató que éstos se realizaron de conformidad con los montos, plazos y términos establecidos en el contrato de arrendamiento suscrito para tales efectos.

7. En la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas” se revisaron 9,351.6 miles de pesos correspondientes a cinco contratos formalizados para la prestación de servicios de asesorías especializadas en análisis políticos, estrategias de comunicación y desarrollos creativos de supervisión y/o evaluación publicitaria, adjudicados por excepción al procedimiento de licitación pública, debidamente fundamentados en los artículos 25, 26, fracción II, 40, segundo párrafo, y 41, fracción X, de la LAASSP. Asimismo, se constató que los entregables de los servicios de los cinco contratos se hicieron constar en las minutas de trabajo, las cuales señalan las especificaciones y tiempos de entrega, y cuentan con la documentación soporte de los trabajos realizados.

8. En la partida 33501 “Estudios e investigaciones” se revisaron 41,469.5 miles de pesos correspondientes a ocho contratos que derivaron de cuatro procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de una adjudicación directa, relacionados con servicios de

investigación cualitativa y cuantitativa para el levantamiento de encuestas, que permitiera el análisis, investigación y estudio del comportamiento de las campañas informativas (radio y televisión).

Al respecto, se constató que los expedientes de los procedimientos de contratación se integraron debidamente con la información y documentación que acredita el supuesto de excepción a licitación pública, al amparo del cual se adjudicaron los servicios; que los contratos se formalizaron dentro del plazo establecido en la normativa; que los servicios se efectuaron conforme a lo requerido en las órdenes de trabajo según consta en los oficios de validación de la Dirección General de Opinión Pública, y que se cuenta con las facturas presentadas para el trámite de liberación de los pagos.

9. En lo referente al contrato ITP-008-006-14, se constató que la Dirección General de la Opinión Pública (DGOP) solicitó ampliar su vigencia al 15 de enero de 2015 e incrementar el monto asignado al proveedor por 2,640.0 miles de pesos, bajo el argumento de que era necesario realizar nuevas investigaciones sobre diversos temas de interés nacional mediante estudios cuantitativos, por lo que el 22 de diciembre de 2014, se formalizó un convenio modificatorio por el 20.0% del monto original, además de que el proveedor entregó la garantía de cumplimiento que cubrió el incremento del monto contratado.

En cuanto al contrato número AD-CAAS-084-13 suscrito el 18 de diciembre de 2013, por un importe de 5,946.7 miles de pesos para el “Servicio de encuesta de panel”, se identificó que aun cuando antes de su formalización la Dirección de Programación y Presupuesto validó que contaba con suficiencia presupuestal, el proveedor de dichos servicios presentó sus facturas el 6 y 24 de febrero de 2014, por lo que su pago se cubrió con recursos del ejercicio 2014.

10. En la partida 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” se registró un monto ejercido de 34,000.0 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad, y se determinó lo siguiente:

Para la realización de diversos spots de la campaña “Mensajes a la Ciudadanía”, la entidad fiscalizada, a fin de contar con un rango de costos, cotizó por tipo de producción a la empresa paraestatal Estudios Churubusco Azteca, S.A., la que los cotizó en un monto máximo de 11,871.2 miles de pesos.

Como resultado de lo anterior, la entidad fiscalizada, al amparo del artículo 1 de la LAASSP, y tomando en cuenta el ejercicio histórico de estas campañas, suscribió el 15 de enero de 2014 con la mencionada empresa, un convenio de colaboración abierto por un monto máximo de 16,000.0 miles de pesos, los cuales se fueron ejerciendo de conformidad con los requerimientos específicos y necesidades de la Presidencia de la República.

Posteriormente, el 15 de agosto de 2014, en virtud del inicio de la campaña “II Informe de Gobierno”, se suscribió un convenio modificatorio mediante el cual se determinó incrementar en 18,000.0 miles de pesos el monto de los servicios originalmente contratados, los cuales están considerados dentro del techo presupuestal para esta partida y por la que se tiene una erogación total de 34,000.0 miles de pesos correspondiente a los servicios referidos.

11. Se constató que la entidad fiscalizada presentó el 30 de enero de 2014, a la Dirección General de Normatividad de Comunicación (DGNC) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la solicitud de registro de la Estrategia anual de comunicación social y el Programa Anual de

Comunicación Social para el ejercicio Fiscal 2014, en el cual se establecieron los propósitos que se pretendían alcanzar con la difusión de las campañas de comunicación social “Mensajes a la Ciudadanía” y “II Informe de Gobierno”.

Asimismo, se constató que presentó a la DGNC de la SEGOB, la solicitud de autorización por cada campaña registrada en el programa así como la de la clave y registro del gasto de producción.

12. Respecto de los spots producidos por la empresa Estudios Churubusco Azteca, S.A., se constató que la entidad fiscalizada solicitó a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (DGRTC) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la autorización y clave para su transmisión en los tiempos oficiales de radio y televisión; sin embargo, se observó que las solicitudes de la entidad fiscalizada se entregaron a la DGRTC después de los cinco días previos a la transmisión establecidos en la normativa y, no obstante que la DGRTC no está obligada a la emisión de una respuesta aprobatoria, los oficios de autorización se emitieron tres meses después de la solicitud; además, la entidad fiscalizada no pudo comprobar que los spots se transmitieron en los tiempos requeridos.

Cabe señalar que para verificar que los spots fueron transmitidos en tiempo y forma, la entidad fiscalizada celebró el convenio número ITP-030-022-2014, el cual tenía por objeto analizar, investigar y estudiar del comportamiento de las campañas informativas (radio y televisión), y entregar un reporte de análisis de las campañas divulgadas a nivel nacional, así como un archivo histórico electrónico a disposición mediante una página en línea con acceso los 365 días del año, con monitoreo las 24 horas en tiempo real; sin embargo, no se pudo verificar el archivo histórico electrónico de dichas campañas puesto que en el contrato se señaló que el acceso estaría a disposición únicamente durante su vigencia.

14-0-02100-02-0051-01-002 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República fortalezca sus mecanismos de control que garanticen que las solicitudes de autorización y clave presentadas ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para la transmisión de spots en los tiempos oficiales de radio y televisión, se realicen en los plazos establecidos en la normativa, y se cuente con la evidencia de que dichos spots fueron transmitidos oportunamente y en los tiempos requeridos.

13. En la partida 36901 “Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos”, se revisaron 3,405.2 miles de pesos correspondientes a dos contratos para los servicios de monitoreo de radio y televisión y para la detección del diagnóstico del impacto de las estrategias de comunicación, adjudicados mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas al amparo del artículo 42 de la LAASSP.

Al respecto, se constató que dichos contratos se formalizaron dentro del plazo establecido en la normativa; que los servicios se efectuaron conforme a lo requerido en las órdenes de trabajo, y que se contó con las facturas que fueron presentadas para el trámite de liberación de los pagos.

Asimismo, se verificó que de los contratos que tuvieron ampliaciones en cuanto a su vigencia e importe, se entregó la garantía de cumplimiento que cubrió el incremento del monto contratado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa P002 “Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente de la República” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Presidencia de la República cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el presupuesto reportado en la Cuenta Pública se corresponda con el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las ampliaciones y reducciones estén respaldadas en los oficios de afectación presupuestal correspondientes.
2. Comprobar que el pago de remuneraciones se ajustó a los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas autorizadas, conforme a las políticas, procedimientos y condiciones generales de trabajo.
3. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se efectuaron de conformidad con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa.
4. Constatar que las erogaciones se realizaron de conformidad con las condiciones establecidas en los pedidos y/o contratos, y que las mismas estén soportadas en la documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales.
5. Verificar que los bienes y servicios se recibieron conforme a las fechas y condiciones contratadas.
6. Realizar visitas domiciliarias para comprobar la autenticidad de las operaciones efectuadas por la entidad fiscalizada con los proveedores de bienes y servicios.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH), de Finanzas y Presupuesto (DGFP), y de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), adscritas a la Coordinación Administrativa (CA), así como las direcciones generales de Opinión Pública (DGOP) adscrita a la Coordinación de Opinión Pública, de Publicidad (DGP) adscrita a la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental (CEMG), y de Análisis Político (DGAP) adscrita a la

Coordinación de Comunicación Social (CCS), todas ellas pertenecientes a la Presidencia de la República.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 42; 50, Frac. VII.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 29, Frac. I, II, III; 74.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013, Art 39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.